

**OFICIALIZA PORCENTAJES PARA LA ACTIVIDAD DE
TITULACION Y LA PONDERACION TOTAL DE EGRESO DE
LA CARRERA QUE SE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1086/2004.

Arica, agosto 05 de 2004.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.694/82, de octubre 06 de 1982; decreto exento N° 00.966/82, de diciembre 09 de 1982; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; T/V.R.A. N° 205/2004, de agosto 04 de 2004; oficio FACI N° 0.240, de agosto 03 de 2004; decreto exento N° 00.1208/2002, de septiembre 30 de 2002, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 159, del Ministerio de Educación, de junio 20 de 2002.

DECRETO:

Complementase el Decreto Exento N° 00.694, del 6 de octubre de 1982, que oficializa el Reglamento de la Actividad de Titulación de la Universidad de Tarapacá, en el sentido de agregar en el documento "**Ponderación de la actividad de titulación y nota final de título de las carreras de la Universidad de Tarapacá**", oficializado por decreto exento N° 00.966/82, del 9 de diciembre de 1982, el punto N° 47, del siguiente tenor:

47.- CARRERA DE KINESIOLOGIA Y REHABILITACION

> ACTIVIDAD DE TITULACION

- Profesor Guía : 50%
- Profesor Informante : 35%
- Exposición Oral : 15%

> PONDERACION TOTAL EGRESO CARRERA

- Actividad Curricular : 60%
- Actividad de Titulación : 15%
- Internado : 25%

Regístrese, comuníquese y archívese.



CARLOS RIVERA LARRAL
Secretario de la Universidad (S)

ERP.CRLmar



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

16 AGO. 2004